



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00223-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancamía S.A. y FNG
Demandados: Jaime Alberto Patiño Ramírez
Luisa Fernanda Saavedra Ladino
Doly Ramírez Rengifo
Auto: 124

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil, donde informa que la medida de embargo judicial comunicada mediante oficio No. 1316 del 12 de diciembre de 2022, no fue registrada en la nómina de la demandada Luisa Fernanda Saavedra Ladino debido a que a esa fecha la nómina ya se encontraba cerrada, al paso informa que el contrato de la demandada es de carácter supernumerario y tiene fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2022, por lo que en caso de prorrogarse el contrato, se estará dando cumplimiento a la orden de embargo a partir de enero del 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **31 DE ENERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d3625607382f1eddd78378273ef17a87db68dd1d49d7cab0ef2b1603c47dea**

Documento generado en 30/01/2023 05:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>